



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander



Edificio Autoridad Portuaria
39009 Santander
Tel. 942 20 36 00
Ext: 217
Fax: 942 20 36 33

De: DIRECCIÓN DEL PUERTO

Destinatario:

S/R.

USUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

N/R. (Seguridad)

Fecha: 27 de junio de 2005

Asunto: UTILIZACIÓN DE CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD

De conformidad con el acuerdo alcanzado en el Comité Técnico del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2006, esta Dirección ha resuelto que todos los trabajadores que accedan a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, deberán utilizar obligatoriamente el siguiente VESTUARIO DE PROTECCIÓN DE ALTA VISIBILIDAD:

- **CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD:** Obligatorio en cualquier circunstancia, en toda la Zona de Servicio del Puerto. Los chalecos deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma EN 471.

Podrá utilizarse en sustitución del CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD, y tendrá consideración de ROPA DE PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO, según se establece en el Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual:

- **LA ROPA DE TRABAJO:** La ropa de trabajo deberá tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberá llevar marcado CE, y estar fabricada según norma **“EN 471. ropas de señalización de alta visibilidad”**.

EL DIRECTOR DEL PUERTO
PUERTO DE SANTANDER
DIRECCION

Mariano REVESTIDO GARCÍA